

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**DECRETO N° 273****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 22º de la Constitución, es facultad de este Órgano de Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones, compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que el artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que las distinciones honoríficas de "Hijo o Hija Meritísima de El Salvador", constituyen una altísima distinción y se otorgará a las personas salvadoreñas que se dediquen o se hayan dedicado a la práctica de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio nacional, regional o universal.
- III. Que el señor José Rolando Menéndez Castro, es un artista, músico, compositor, literato, mimo, y especialista en artes escénicas, que nació el día 2 de febrero de 1952, en el municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, mostrando desde temprana edad sus excepcionales dotes y habilidades artísticas, situación que lo motivó a realizar sus estudios en dichas áreas, obteniendo el título de Bachiller en Artes Escénicas del Centro Nacional de Artes, y posteriormente, la Licenciatura en Letras por parte de la Universidad de El Salvador.
- IV. Que en su inmenso aporte al arte y cultura de El Salvador, destaca su participación en programas de televisión, radio y actualmente en Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante las cuales ha fortalecido la identidad cultural nacional, particularmente a través de su caracterización desde el año 1980 del personaje conocido como "El Cipitío", en el cual, su finalidad se ha centrado en brindar aportes educativos, pedagógicos y técnicos para la protección de la niñez y adolescencia, al mismo tiempo que, fomenta la conservación del acervo cultural, el cuidado al medio ambiente, la adopción de valores éticos y morales, y el establecimiento de una cultura de amor, respeto y consideración positiva para el entorno social.
- V. Que son indiscutibles los méritos alcanzados por el señor José Rolando Menéndez Castro, quien aún continúa fervientemente abonando con sus ideas, pensamientos y emociones al patrimonio cultural, trascendiendo a todo el territorio nacional; por tanto, es procedente que esta Asamblea Legislativa, le otorgue la más alta distinción honorífica declarándolo "Hijo Meritísimo de El Salvador" en reconocimiento a sus sobresalientes aportes en el campo del arte escénico, música, la cultura y la literatura.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de las diputadas y los diputados Walter Amílcar Alemán Hernández, José Raúl Chamagua Noyola, Eduardo Rafael Carias Lazo, Ana Magdalena Figueroa Figueroa, Felipe Alfredo Martínez Interiano y Héctor Enrique Sales Salguero.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**DECRETA:**

**Art. 1.** Declárase al ciudadano José Rolando Menéndez Castro, "**HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR**", en reconocimiento a los sobresalientes aportes en el campo de las artes escénicas, música, cultura y literatura, brindados con mucho esmero y amor al pueblo salvadoreño, contribuyendo al conocimiento humano a través del fortalecimiento de nuestra identidad cultural tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

**Art. 2.** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

D. O. N° 32  
Tomo N° 434  
Fecha: 15 de febrero de 2022

JE/ar  
03-03-2022

**Nota:** Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.